



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 20 de Abril de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 847
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15814/25.-

VISTO:

El Expediente B- N°15814/25 iniciado por Bloque Pro en Juntos por el Cambio con motivo modificación ordenanza 2755 vivero productor masivo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, ya está en funcionamiento el Vivero Productor Masivo Municipal o Parque Ambiental, ubicado como lo indica la ordenanza 2755 en los lotes 15 a 21 y el lote 1 de la Circ VI, secc H, Mz. 1, ubicados en Av.31 entre paseo 100 y 103, comprendido dentro del área verde establecido en el art 5to de la ordenanza 2651.

Que, el iniciante del proyecto plantea que el Vivero Productor Masivo Municipal o Parque Ambiental puede ser aprovechado para promover el turismo regional y ecológico en Villa Gesell.

Que, el Vivero Productor Masivo Municipal o Parque Ambiental alberga una variedad de especies vegetales y animales que pueden ser promocionadas como un atractivo turístico único y educativo.

Que, la transferencia del Vivero Productor Masivo Municipal o Parque Ambiental a la Secretaria de Turismo permitiría aprovechar sinergias y recursos para promover el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

Gírese el presente expediente al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que considere la propuesta del mismo.-----


VILLEGAS CECILIA
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




PALACIOS PAULA
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
